

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : DTO-100

Fecha de Publicación : 22.09.2005

Fecha de Promulgación : 17.09.2005

Organismo : MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Última Modificación : LEY-20245 10.01.2008

FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE
LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 100.- Santiago, 17 de septiembre de 2005.-

Visto: En uso de las facultades que me confiere el
artículo 2° de la Ley N° 20.050, y teniendo presente lo
dispuesto en el artículo 32 N°8 de la Constitución
Política de 1980,

Decreto:

Fijase el siguiente texto refundido, coordinado y
sistematizado de la Constitución Política de la
República:

Capítulo I

BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD

Artículo 8°.- El ejercicio CPR
de las funciones públicas
obliga a sus
titulares a dar estricto
cumplimiento al principio
de probidad en todas sus
actuaciones.

Son públicos los actos
y resoluciones de los
órganos del Estado,
así como sus fundamentos
y los procedimientos
que utilicen. Sin
embargo, sólo una ley
de quórum calificado
podrá establecer la
reserva o secreto de
aquéllos o de éstos,
cuando la publicidad
afectare el debido
cumplimiento de las
funciones de dichos
órganos, los derechos de
las personas, la seguridad
de la Nación o el interés
nacional.

Art. 8° D.O. 24.10.1980

LEY N° 18.825 Art.

único N° 2

D.O. 17.08.1989

LEY N° 20.050 Art. 1° N° 3

D.O. 26.08.2005